MP-ST-MC-008-2022

Señor(es)
GYG SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y OBRAS CIVILES S.A.S
NIT: 900.533.956-8
Representante legal
GEOVANNY ALIRIO HURTADO OLAVE
C.C No 10.549.906 expedida en Popayán - Cauca
Dirección: Calle 44 N# 8 – 65 Campo Aragón Cas.36
Teléfono: 3137653963 - 3043612068
E-mail: gygsolucionesviales@gmail.com
Popayán – Cauca

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP- ST-MC-008-2022.

NUMERO DE CONTRATO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE: 20221800011817

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Popayán, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA RED SEMAFÓRICA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN", en adelante el "contrato".
Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.
La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **MP-ST-MC-008-2022**
La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.
El uso de los Documentos Tipo no exime a la entidad estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

La entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el documento tipo.
Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este Documento Tipo aplica a los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia. En consecuencia, las actividades de infraestructura de transporte no contempladas en la Matriz 1 – Experiencia no tienen que aplicarlos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.6.3.5. del Decreto 1082 de 2015.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MP-ST-MC-008-2022 DE 2022

SAMAIDA GÓMEZ RUIZ mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.594.296, obrando en mi condición de **Alcaldesa Encargada del Municipio de Popayán**, de conformidad con el DECRETO 20221000001035 del 2022-03-29, entidad distinguida con el número de identificación tributaria 891-580-006-4, informa a **GYG SOLUCIONES VIALES DE TRAFICO Y OBRAS CIVILES S.A.S** (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en el Formato 1

– Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MP-ST-MC-008-2022**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA RED SEMAFÓRICA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: La presente contratación tiene un valor estimado a monto agotable hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000), incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago está establecida por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, se pagará el valor del contrato mediante actas de conformidad con la obra ejecutada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; no se contempla anticipo o pago anticipado.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

NOTA: el MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1 de la Invitación Pública, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar el monto previsto para la contratación (lo que suceda primero), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2022.CEN.01.1448	marzo 04 de 2022	$65.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del funcionario **JAIME ANDRÉS PATIÑO CHAPARRO**– Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán o quien

haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Popayán y el domicilio contractual también será el municipio de Popayán.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente, además de los requisitos aplicados en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta presentada, los documentos de subsanación, y con las disposiciones legales vigentes.

FIN DEL DOCUMENTO.